



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 309-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 108-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4253319 y Reg. Exp. N° 2993183, la Opinión Legal N° 08-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ymmh, el Informe N° 541-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Múltiple N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/HHR-ORSyL/NSCHA-LT y FCCE-LF y la Liquidación Técnica Financiera Final de Oficio del proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de marzo del 2024, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero del 2012, se aprobó el Plan Operativo Anual 2012 del proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 286,750.00 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles). La elaboración del Plan Operativo Anual del Proyecto estuvo a cargo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Contrato N° 187-2012/ORA-OL, de fecha 26 de abril del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/CE, se contrató a la empresa Bertonati Technologies S.A., representado por su Gerente General señor Jose Amezaga Arellano, para la Adquisición de Ambulancias Rurales Tipo I y II para el Gobierno Regional de Huancavelica, por un costo total según contrato de S/. 4,223,030.00 (Cuatro millones doscientos veintitrés mil treinta con 00/100 nuevos soles) y con plazo de entrega de los bienes ofertados de ciento veinte (120) días calendarios. La adquisición de ambulancias rurales de acuerdo al Ítem II de la Cláusula Segunda del citado contrato, comprende: 01 Ambulancia, marca Bertonati Advantage Rural Avanzada Tipo I, Nissan Frontier 2.5 – 4x4, para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 21 de diciembre del 2012, suscrita por los miembros de la comisión de recepción integrada por Horacio Huarcaya Barrientos, Andrés Hobispo Vasquez y Lorenzo Mallqui Cordova, se efectuó la recepción de 17 Ambulancias Rurales de Tipo I y II, entre ellas, la Ambulancia Rural Tipo I para el Centro de Salud Tintay Puncu;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 309-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2026

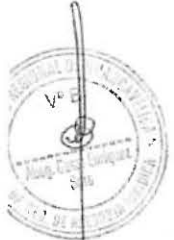
Que, mediante Oficio N° 2139-2025/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 09 de octubre de 2025, el Procurador Público Regional comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en atención a lo solicitado con Informe N° 1657-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, que luego de haber realizado la búsqueda por el personal responsable del área de Conciliación y Arbitraje, no se encontró ningún proceso de conciliación y/o arbitraje relacionado al proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2145361;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 819-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2025, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica" con CUI N° 2145361, debido a la falta de documentación que ha impedido realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera, ello en el marco de la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1005-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de diciembre de 2025, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 157-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 09 de marzo de 2026, se designa al Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2145361, integrada por profesionales de la Sede Central en el Comité de Recepción y Liquidación, y de Entrega; asimismo, por profesionales de la Red de Salud Tayacaja como Unidad Ejecutora que recepciona;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación por la Modalidad de Oficio, en cumplimiento a sus funciones realizó la inspección ocular con la finalidad de efectuar la entrega y transferencia física del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", suscribiendo con fecha 24 de marzo de 2026 el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto de Inversión;



Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero por la Modalidad de Oficio y a la culminación de dicha labor, el Ing. Niels Steven Chavez Arancibia y la CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana, presentan el Informe Múltiple N° 001-2026/GOB.REG-HVCA/HR-ORSyL/NSCHA-LT y FCCE-LF conteniendo la Liquidación Técnica Financiera Final por Oficio del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", que cuenta con la conformidad de la conciliación contable otorgada por la Oficina de Contabilidad con Informe N° 174-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc e Informe N° 704-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC;



Que, mediante Informe N° 541-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de abril del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presenta, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera Final por Oficio del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2145361, elaborada por el Ing. Niels Steven Chavez Arancibia y la CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG- No. 309 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2026

a. Datos Generales:

Sector : 99 Gobiernos Regionales
 Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
 Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Dependencia que ejecuta : Gobierno Regional de Huancavelica
 Código Único de Inversión : 2145361
 Producto : Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica

Función : Salud
 División Funcional : Salud Individual
 Grupo Funcional : Atención Médica Básica
 Fuente de financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios

Ubicación
 Localidad : Tintay Puncu
 Distrito : Tintay Puncu
 Provincia : Tayacaja
 Departamento : Huancavelica
 Fecha de viabilidad/aprobación : 28/10/2010
 Año Presupuestal : 2012

Datos de aprobación Expediente Técnico
 Ppto. Plan Operativo Anual 2012 : S/ 286,750.00 (R.G.G.R. N° 101-2012/GOB.REG-HVCA/GGR)
 Modalidad de ejecución : Administración Directa

Datos de responsables de la ejecución
 Fecha de inicio de obra : 26 de abril del 2012 - Contrato N° 187-2012/ORA-OL
 Plazo de ejecución real : 240 días calendario
 Fecha de término real : 21 de diciembre del 2012 – Acta de recepción

b. Características Técnicas en términos generales

- Nombre del proyecto : “Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica”
- Valorizac. física total proyecto : S/ 275,950.00
- Avance físico : 96.23 % como se verifica en el acta de recepción del proyecto.
- Partidas específicas ejecutadas de acuerdo al POA 2012 – R.G.G.R. N° 101-2012/GOB.REG-HVCA/GGR:

Ítem	Descripción	Und	Físico Programado		Físico Ejecutado		
			Metrado	P. Unit. S/	Metrado	P. Unit. S/	%
1	Adquisición de Cuatrimoto Honda	Glb	1	286,750.00	1	28,700.00	0.00%
2	Adquisición de Ambulancia Tipo I	Glb	1		1	247,250.00	0.00%
Costo Directo ejecutado				286,750.00		275,950.00	96.23%

c. Características Presupuestales/Financieras

Entidad ejecutora del proyecto : Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central
 Proyecto : “Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. N° 309-2026 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica,

13 MAY 2026

Red Tayacaja - Huancavelica".
 Responsable Unidad Formuladora : Hugo Raul Zuñiga Gutierrez
 Proyectista : Econ. Leonor Dora Muñoz Buendia
 Código Único de Inversiones : 2145361
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
 Supervisor de proyecto : Arq. Eder Ronald Hurtado Lino
 Periodo de ejecución : 2012
 Inicio de plazo : 26 de abril del 2012 - Contrato N° 187-2012/ORA-OL
 Término de plazo : 21 de diciembre del 2012 - Acta de recepción



CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS	275,950.00
COSTO DIRECTO	275,950.00	1503.01	Vehículos	
Personal	0.00	1503.0101	Para Transporte Terrestre	
Bienes	275,950.00	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,160.00
Servicios	0.00	5302.01	Viajes	
GASTOS OPERATIVOS	1,350.00	5302.0102	Viajes Domésticos	
Bienes	0.00	5302.010202	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio	378.00
Servicios	1,350.00	5302.05	Alquileres de Muebles e Inmuebles	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	810.00	5302.0501	Alquileres de Muebles e Inmuebles	
Bienes	0.00	5302.050102	De Vehículos	1,350.00
Servicios	810.00	5302.07	Servicios Profesionales y Técnicos	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	5302.0711	Otros Servicios	
Bienes	0.00	5302.071199	Servicios Diversos	432.00
Servicios	0.00			
TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN PPTAL. DEL PROYECTO	278,110.00	TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		278,110.00

En la liquidación financiera final por oficio se determina que el costo y/o inversión total del proyecto asciende a S/ 278,110.00 (Doscientos setenta y ocho mil ciento diez con 00/100 Soles), estableciéndose de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 275,950.00
Gastos Operativos	S/ 1,350.00
Gastos Administrativos	S/ 810.00
Total ejecutado	S/ 278,110.00

Presupuesto según Plan Operativo 2012

S/ 286,750.00



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 309 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2026

Total ejecutado
Saldo no ejecutado

S/ 278,110.00
S/ 8,640.00

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo, la Liquidación Técnica Financiera Final por Oficio del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2145361;

De conformidad con la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final por Oficio del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2145361, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009, 2011 y 2012, siendo el costo global de S/ 278,110.00 (Doscientos setenta y ocho mil ciento diez con 00/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable en las cuentas 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y 5302 Contratación de Servicios, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del Área de Gestión Patrimonial, realizar el tratamiento patrimonial en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y modificatoria, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que los profesionales técnicos que intervinieron en la revisión y análisis de la Liquidación Físico Financiera Final por la Modalidad de Oficio del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Tintay Puncu, Microrred Surcubamba, Red Tayacaja - Huancavelica", son responsables del contenido de los documentos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG No. 309 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2026

e informes que sustentan su aprobación, en el marco de los principios presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todos aquellos que resulten responsables que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

